



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/655

12/12/2019

1858

AUTOR/A: GARCÍA TEJERINA, Isabel (GP)

RESPUESTA:

La Ley 29/2005, de 29 de diciembre, de Publicidad y Comunicación Institucional, establece en su artículo 14 que el Gobierno elaborará un informe anual de publicidad y comunicación, que será aprobado por el Consejo de Ministros y remitido posteriormente a las Cortes Generales en el primer período de sesiones de cada año.

El informe correspondiente al ejercicio 2019 se encuentra en fase de elaboración. Aún no se cuenta con datos de ejecución que permitan saber qué campañas, de entre las planificadas, no se han realizado.

Madrid, 24 de febrero de 2020